



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves veinticinco de junio del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.3: "SOLICITUD PARA QUE SE AGILICE EL PAGO DE PRESTACIONES A FAVOR DEL SEÑOR JUAN ANTONIO ZUNIGA MUÑOZ, QUIEN FUE CANCELADO DEL CARGO DE REGISTRADOR CIVIL MUNICIPAL 2.3, DEL MUNICIPIO DE LA ARADA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, PRESENTADA POR LA SEÑORA BLADIMIR ALEXI RODRÍGUEZ, ESPOSA DEL SEÑOR ZUNIGA MUÑOZ": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 08 de junio del año 2015, suscrita por la señora **BLADIMIR ALEXI RODRÍGUEZ**, esposa del Señor **JUAN ANTONIO ZUNIGA MUÑOZ**, quien fue empleado del Registro Nacional de las Personas en el cargo de Registrador Civil Municipal 2.3, del Municipio de la Arada, Departamento de Santa Bárbara, que literalmente dice: "Por este medio, yo *Bladimir Elexi Rodríguez*, esposa de Juan Antonio Zúniga Muñoz, Registrador Civil Municipal en Arada, Departamento de Santa Bárbara, me dirijo a ustedes para exponerles la situación que mi esposo presente. Está enfermo de diabetes en estado terminal con insuficiencia renal, sin poderse valer por sí mismo, pues se encuentra en estado de invalidez postrado en una silla de ruedas. Su estado de salud se complicó por un derrame que le ocasionó inmovilidad perdiendo en su totalidad el habla, razones por lo que yo tengo que dedicarle el cien por ciento de mi tiempo en cuidarlo y alimentarlo además de trasladarlo al Seguro Social donde se le trata con diabetes. Esta situación me ocasiona gastos diarios que no puedo cubrir ya que mi esposo no devenga salario a partir del 01 de mayo de 2015 que fue cancelado del cargo; un viaje al Centro Hospitalario me genera el gasto siguiente:



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

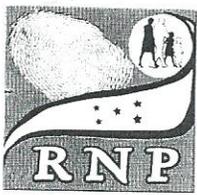
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5521	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 25 de junio de 2015

Página 1 de 3

TRA



Registro Nacional de las Personas

Transporte de Santa Bárbara a San Pedro Sula	400.00
Taxi de la terminal al IHSS	200.00
Alimentación	200.00
TOTAL	800.00
Tres viajes por semana	2,400.00
Gastos mensuales sin medicina en Lempiras	9,600.00

Lo expuesto me obliga a pedirles lo siguiente: conocedora de la voluntad y sentido humanitario que ustedes tienen y el don de compañerismo que ustedes demuestran y con la seguridad que no me darán una respuesta negativa, les solicito me ayuden con el pago de las prestaciones laborales o una parte de lo que le corresponda que me sirva para los gastos de unos seis meses ya que suspender su tratamiento por falta de recursos económicos le causaría la muerte a corto tiempo a mi esposo. Es conocido que esta enfermedad no da ninguna oportunidad de espera por eso les ruego considerar mi petición. No está demás manifestarles que mi esposo el señor Juan Antonio Zúniga Muñoz, trabajó en dos períodos en el RNP en 1991 en San Luis, S.B. y del 14 de octubre de 2004 al 30 de abril de 2015 en Arada, S. B., como queda evidenciado mi esposo entregó su vida productiva al servicio de esta Institución".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ**: 1) Instruir al Subdirector Administrativo TDM. Carlos Humberto Romero Andrade, para que conjuntamente con los Departamentos de Administración y Pagaduría Especial, elaboren un plan de pago de prestaciones y lo presenten en la Sesión de Directorio de fecha 08 de julio del presente año; a favor del Señor **JUAN ANTONIO ZUNIGA MUÑOZ**, quien fue empleado del Registro Nacional de las Personas en el cargo de Registrador Civil Municipal 2.3, del Municipio de la Arada, Departamento de Santa



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazan

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5521	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Presidencia y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 25 de junio de 2015

Página 2 de 3

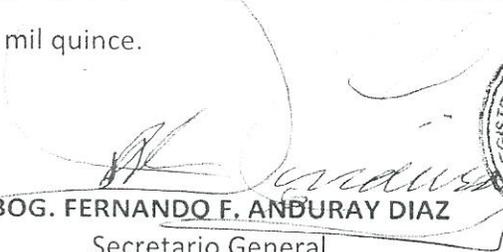
TRA



Registro Nacional de las Personas

Bárbara.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamento de Recursos Humanos, Administración, Pagaduría Especial y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.-**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 25 de junio de 2015

Página 3 de 3

TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves veinticinco de junio del año dos mil quince, que literalmente dice: "**PUNTO DE ACTA No. 6.4: "SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE CUOTA PARTIDARIA, PRESENTADA POR EL EMPLEADO DANIEL SUAREZ CÁRCAMO, TÉCNICO REGISTRAL 2.3, DEPENDIENTE DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO"**"; El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la solicitud de fecha 03 de junio del año 2015, suscrita por el empleado **DANIEL SUAREZ CÁRCAMO**, Técnico Registral 2.3, dependiente del Registro Civil Municipal de Alauca, Departamento de El Paraíso; mediante la cual solicita que a través del Departamento de Recursos Humanos, se instruya que no le continúen deduciendo la cuota de partido político de la que ha sido objeto.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ:** 1) Dar por recibida la solicitud de fecha 03 de junio del año 2015, suscrita por el empleado **DANIEL SUAREZ CÁRCAMO**, Técnico Registral 2.3, dependiente del Registro Civil Municipal de Alauca, Departamento de El Paraíso, mediante la cual solicita la suspensión de la cuota partidaria.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.-**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince.

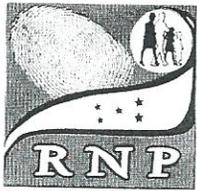

ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Nilatoro, Boulevard Morazan

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria de Directorio 25 de junio de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 1	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves veinticinco de junio del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.5: "SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE CUOTA PARTIDARIA, PRESENTADA POR LA ABOGADA TERESA DE JESUS PORTILLO CANALES, OFICIAL CIVIL DEPARTAMENTAL DE CHOLUTECA": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la solicitud de fecha 030 de abril del año 2015, suscrita por la Abogada **TERESA DE JESUS PORTILLO CANALES**, Oficial Civil Departamental de Choluteca; mediante la cual solicita que a través del Departamento de Recursos Humanos, se instruya que no le continúen deduciendo la cuota de partido político de la que ha sido objeto, en vista que es madre soltera y tiene compromisos bancarios y su situación económica está muy difícil.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ:** 1) Dar por recibida la solicitud de fecha 30 de abril del año 2015, suscrita por la Abogada **TERESA DE JESUS PORTILLO CANALES**, Oficial Civil Departamental de Choluteca, mediante la cual solicita la suspensión de la cuota partidaria.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.-**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 25 de junio de 2015

Página 1 de 1

TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves veinticinco de junio del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.6 "DICTAMEN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN EL QUE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS LEGALES DE DICHA SECRETARÍA EMITE SU OPINIÓN FAVORABLE PARA COMPENSAR EN DINERO LAS VACACIONES SIN GOCE, QUE CORRESPONDEN A LA EMPLEADA SAGRARIO MARÍA RIOS CARRASCO, SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN"**: Visto el Dictamen emitido por la Dirección de Servicios Legales de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 29 de mayo del año 2015, en el que se resuelve favorablemente la compensación de las vacaciones no gozadas por la empleada **SAGRARIO MARÍA RIOS CARRASCO**, Subjefe del Departamento de Administración, que corresponde al período 2013-2014.- El Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ**:

- 1) Declarar sin lugar el Dictamen de fecha 29 de mayo de 2015, suscrito por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, en el que la Dirección de Servicios Legales de dicha Secretaría emite su opinión para compensar en dinero las vacaciones sin goce, que corresponden a la empleada **SAGRARIO MARÍA RIOS CARRASCO**, Subjefe del Departamento de Administración, por falta de disponibilidad presupuestaria; en tal sentido, se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que programe el goce de sus vacaciones a la Empleada Sagrario María Ríos Carrasco.-
- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos

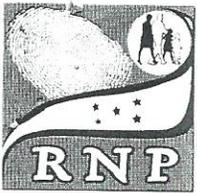


Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 25 de junio de 2015
Página 1 de 2
TRA



Registro Nacional de las Personas

Humanos, Administración General y a la interesada para su conocimiento y demás fines.
CUMPLASE.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DÍAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 25 de junio de 2015

Página 2 de 2
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves veinticinco de junio del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.7 "DICTAMEN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN EL QUE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS LEGALES DE DICHA SECRETARÍA EMITE SU OPINIÓN FAVORABLE PARA COMPENSAR EN DINERO LAS VACACIONES SIN GOCE, QUE CORRESPONDEN AL ABOGADO HUMBERTO SÁNCHEZ AGUILERA, EX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS"**: Visto el Dictamen emitido por la Dirección de Servicios Legales de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 01 de junio del año 2015, en el que se resuelve favorablemente la compensación de las vacaciones no gozadas por el Abogado **HUMBERTO SÁNCHEZ AGUILERA**, Ex Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que corresponde al período 2013-2014.- El Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Declarar sin lugar el Dictamen de fecha 01 de junio de 2015, suscrito por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, en el que la Dirección de Servicios Legales de dicha Secretaría emite su opinión para compensar en dinero las vacaciones sin goce, que corresponden al Abogado **HUMBERTO SÁNCHEZ AGUILERA**, Ex Jefe del Departamento de Recursos Humanos, por falta de disponibilidad presupuestaria.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al Departamentos de Recursos Humanos y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**.



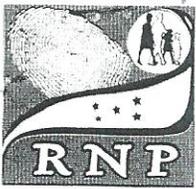
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

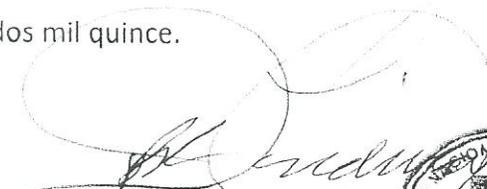
Sesión Ordinaria 25 de junio de 2015

Página 1 de 2
TRA



Registro Nacional de las Personas

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO E. ANDURÁ DÍAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazan

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 25 de junio de 2015

Página 2 de 2
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves veinticinco de junio del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.8 "DICTAMEN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN EL QUE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS LEGALES DE DICHA SECRETARÍA EMITE SU OPINIÓN FAVORABLE PARA COMPENSAR EN DINERO LAS VACACIONES SIN GOCE, QUE CORRESPONDEN AL LICENCIADO ANGEL MAURO AMAYA MONTOYA, EX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PAGADURÍA ESPECIAL ":

Visto el Dictamen emitido por la Dirección de Servicios Legales de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 01 de junio del año 2015, en el que se resuelve favorablemente la compensación de las vacaciones no gozadas por el Licenciado **ANGEL MAURO AMAYA MONTOYA**, Ex Jefe del Departamento de Pagaduría Especial, que corresponde al período 2013-2014.- El Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ**:

1) Declarar sin lugar el Dictamen de fecha 01 de junio de 2015, suscrito por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, en el que la Dirección de Servicios Legales de dicha Secretaría emite su opinión para compensar en dinero las vacaciones sin goce, que corresponden al Licenciado **ANGEL MAURO AMAYA MONTOYA**, Ex Jefe del Departamento de Pagaduría Especial, por falta de disponibilidad presupuestaria.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al Departamentos de Recursos Humanos y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**.



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

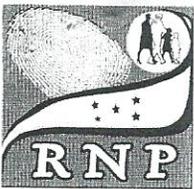
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 25 de junio de 2015

Página 1 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince.

Fernando F. Andurá Díaz
ABOG. FERNANDO F. ANDURÁ DÍAZ

Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 25 de junio de 2015

Página 2 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves veinticinco de junio del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.9 "DICTAMEN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN EL QUE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS LEGALES DE DICHA SECRETARÍA EMITE SU OPINIÓN FAVORABLE PARA COMPENSAR EN DINERO LAS VACACIONES SIN GOCE, QUE CORRESPONDEN AL EMPLEADA ROGELIO ISRAEL PADILLA VALLADARES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA TÉCNICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL": Visto el Dictamen emitido por la Dirección de Servicios Legales de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 05 de junio del año 2015, en el que se resuelve favorablemente la compensación de las vacaciones no gozadas por el empleado **ROGELIO ISRAEL PADILLA VALLADARES**, Jefe del Departamento de Asesoría Técnica y Desarrollo Institucional, que corresponde al período 2014-2015.- El Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Declarar sin lugar el Dictamen de fecha 05 de junio de 2015, suscrito por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, en el que la Dirección de Servicios Legales de dicha Secretaría emite su opinión para compensar en dinero las vacaciones sin goce, que corresponden al empleado **ROGELIO ISRAEL PADILLA VALLADARES**, Jefe del Departamento de Asesoría Técnica y Desarrollo Institucional, por falta de disponibilidad presupuestaria; en tal sentido, se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que programe el goce de sus vacaciones al empleado Rogelio Israel Padilla Valladares.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 25 de junio de 2015

Página 1 de 2

TRA

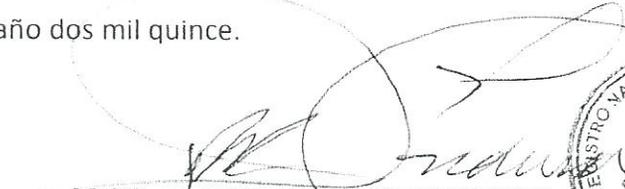


Registro Nacional de las Personas

Departamento de Recursos Humanos y al interesado para su conocimiento y demás fines.

CUMPLASE.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 25 de junio de 2015

Página 2 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves veinticinco de junio del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.10 "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE SE GESTIONE ANTE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, LA COMPENSACIÓN EN DINERO DE LAS VACACIONES NO GOZADAS DE LA EMPLEADA CLAUDIA MARINA MENCIA MONTES, JEFE DE ATENCIÓN AL CLIENTE, PRESENTADA POR EL SUBDIRECTOR TÉCNICO, LICENCIADO GERARDO ENRIQUE MARTÍNEZ LOZANO"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la solicitud de fecha 28 de mayo del año 2015, suscrita por el Señor Subdirector Técnico, Licenciado Gerardo Enrique Martínez Lozano, mediante la cual solicita se compense en dinero las vacaciones no gozadas a favor de la empleada **CLAUDIA MARINA MENCIA MONTES**, Jefe de Atención al Cliente, argumentando que en estos momentos es imposible prescindir de sus servicios, ya que actualmente la señora Mencia está realizando una gran labor en la coordinación con los oficiales, áreas de atención y en la planificación de varios proyectos que va a realizar el RNP.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ:** 1) Declarar sin lugar la solicitud de fecha 28 de mayo del año 2015, suscrita por el Señor Subdirector Técnico, Licenciado Gerardo Martínez Lozano, mediante la cual solicita se compense en dinero las vacaciones no gozadas a favor de la Empleada **CLAUDIA MARINA MENCIA MONTES**, Jefe de Atención al Cliente, por falta de disponibilidad presupuestaria; en tal sentido, se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que programe el goce de sus vacaciones a la empleada Claudia Marina Mencia Montes .- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5521	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 25 de junio de 2015

Página 1 de 2

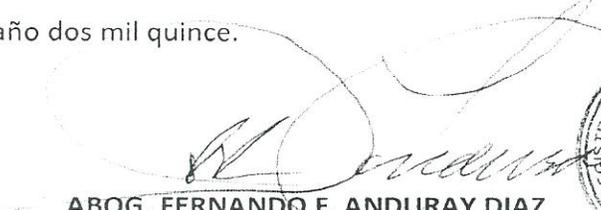
TRA



Registro Nacional de las Personas

los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamento de Recursos Humanos y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5521	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 25 de junio de 2015

Página 2 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves veinticinco de junio del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.11 "RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ABOGADA ASTRID BUSTILLO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECTORÍA GENERAL, PRESENTADO POR EL ABOGADO CARLOS HUMBERTO ARITA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 15 de junio del año 2015, suscrita por el Abogado **CARLOS HUMBERTO ARITA MEJÍA**, Jefe del Departamento de Asesoría Legal, mediante la cual remite el borrador de la resolución del recursos de reposición interpuesto por la Abogada Olimpia Astrid Bustillo Vijil, Jefe del Departamento de Inspectoría General, contra la resolución emitida por el Directorio del RNP, según punto de acta 6.31 de la Sesión celebrada el miércoles 11 de marzo de 2015, donde se le sancionó con la suspensión sin goce de sueldo por el término de 04 días laborables; borrador que literalmente dice: "**DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.- TEGUCIGALPA, M.D.C. XX DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE. VISTO:** Para emitir resolución en el recurso de reposición, por nulidad de actuaciones, interpuesto por la Abogada **OLIMPIA ASTRID BUSTILLO VIJIL**, Jefe del Departamento de Inspectoría General del RNP, contra la resolución emitida por el Directorio del Registro Nacional de las Personas, según punto de acta 6.31 de la sesión celebrada el miércoles 11 de marzo de 2015, mediante la cual se le sancionó con las suspensión sin goce de sueldo por término de 04 días laborables, por haber cometido la falta menos grave consistente en una reiterada falta de respeto al Directorio, al señalar que éste es responsable de entorpecer su trabajo. **RESULTA:** Que el 13 de Febrero de 2015, los empleados del Departamento de Inspectoría

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-5512	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 25 de junio de 2015

Página 1 de 7

TRA



Registro Nacional de las Personas

General del RNP, enviaron una nota al Directorio en la que cuestionaban la actuaciones de este Órgano Colegiado, por haber efectuado el traslado de la señora MARIA MAGDALENA GIRON al Departamento de Archivo Central, sin haberles consulado aduciendo que el traslado es problema de índole personal y que el mismo se resuelva pero no entorpeciéndoles el trabajo. **RESULTA:** Que el Directorio del RNP, consideró que la actuación de estos empleados, es una manifestación al órgano máximo de Dirección del RNP al quererle marcar las pautas de cómo debe actuar en determinadas situaciones, por lo que instruyó al Departamento de Recursos Humanos que realizará la correspondiente audiencia de descargos a dichos empleados. **RESULTA:** Que el 13 de marzo de 2015, se practicó audiencia de descargo a los empleados: OLIMPIA ASTRID BUSTILLO VIJIL, Jefe del Departamento de Inspectoría, LESNID MARICELA CARDENAS REYES Sub Inspectora General, SANDARA LIZETH RAUDALES CALIX, NORA AUDELINA POSADAS CABRERA y DARIO ELIEZER CACERES ZAVALA todos Agentes de Inspectoría y MIRIAM SUYAPA GOMEZ HERRERA, Secretaria de Inspectoría. En esta audiencia de descargo todos los empleados presentaron formales disculpas al Directorio, reconociendo todos, con excepción de la OLIMPIA ASTRID BUSTILLO VIJIL, que se habían equivocado con el tipo de lenguaje que utilizaron en la nota de fecha 13 de febrero de 2015, de tal forma que reconocen que el Directorio no está en la obligación de consultarles antes de tomar una decisión y también declaran que su trabajo no ha sido entorpecido por acciones del Directorio. **RESULTA:** Que en la audiencia de descargo OLIMPIA ASTRID BUSTILLO VIJIL, inspectora General reitera que el Directorio si le ha entorpecido su trabajo y señala que se le han quitado herramientas de trabajo y deja entrever la responsabilidad del Directorio, ya que su accionar le imposibilita sancionar en tiempo y forma a los responsables de infringir la Ley del RNP y además señala que presenta disculpas por el lenguaje utilizado en la nota del 13 de febrero de 2015. **RESULTA:** Que el Directorio del RNP, dado lo señalado en el Resulta anterior, resolvió calificar como falta leve, la cometida por los empleados LESNID

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro. Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-5511	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

MARICELA CARDENAS REYES Sub Inspectora General, SANDARA LIZETH RAUDALES CALIX, NORA AUDELINA POSADAS CABRERA y DARIO ELIEZER CACERES ZAVALA todos Agentes de Inspectoría y MIRIAM SUYAPA GOMEZ HERRERA, Secretaria de Inspectoría y se les sancionó con una llamado de atención por escrito. **RESULTA:** OLIMPIA ASTRID BUSTILLO VIJIL, inspectora General de RNP, se le aplicó la sanción de suspensión sin goce de sueldo, por el término de 04 días laborales, en virtud de que su falta es considerada como menos grave y que consiste en una reiterada falta de respeto al señalar al Directorio como responsable de entorpecer su trabajo. **RESULTA:** Que el 18 de marzo de 2015 OLIMPIA ASTRID BUSTILLO VIJIL, en su condición señalada y actuando en su condición de interesada, interpuso recurso de reposición, por nulidad de actuaciones contra la resolución emitida por el Directorio del Registro Nacional de las Personas, mediante punto de acta 6.31 de la sesión celebrada el miércoles 11 de marzo de 2015, mediante la cual se le sancionó con la suspensión sin goce de sueldo por término de 04 días laborales, por haber cometido la falta menos grave consistente en una reiterada falta de respeto al Directorio, al señalar que éste es responsable de entorpecer su trabajo. **RESULTA:** Que OLIMPIA ASTRID BUSTILLO VIJIL, en su escrito de reposición, manifiesta que la actuación del Directorio del RNP, mediante la cual se le sanciona, acarrea vicios de nulidad, como ser: El oficio No.634-DRH-15 del 09 de marzo de 2015, enviado por el Jefe de Recursos Humanos a la Secretaria General del RNP donde remite el informe de la audiencia de descargo, es anterior a la celebración de la audiencia, que se desarrolló el 10 de marzo de 2015. Que en la certificación del punto de acta 6.31 se señala que la audiencia de descargo es del 13 de marzo de 2015, pero a la vez reitera que la audiencia de descargo se celebró el día 10 de marzo de 2015 y que la sesión ordinaria celebrada por el Directorio del RNP el 15 de marzo de 2015, carece de validez jurídica, porque el mismo Directorio aprobó un calendario quincenal de sesiones, el 09 de enero de 2015, y esa sesión debió ser sesión extraordinaria, lo que invalida la sanción. **RESULTA:** Que OLIMPIA ASTRID BUSTILLO VIJIL, en su recurso de



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro. Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4522	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

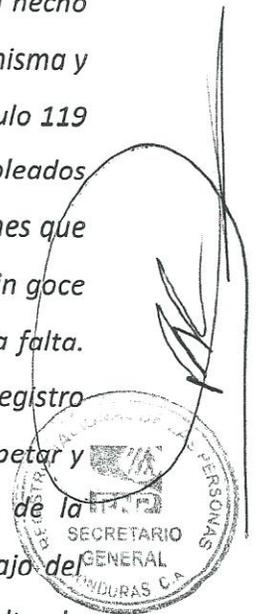
Sesión Ordinaria 25 de junio de 2015
Página 3 de 7

TRA



Registro Nacional de las Personas

reposición, se limita a cuestionar situaciones de forma, que si bien constituyen errores en fechas, no modifican de ninguna manera el fondo del asunto, por el contrario, no obstante haber pedido disculpas en la audiencia de descargo, ratifica su comportamiento de querer señalar al Directorio, en que fechas debe sesionar, cuando éste tiene la facultad de hacerlo, en cualquier día laborable, sin perjuicio de que exista un calendario tentativo de sesiones ordinarias. Aclarando que las sesiones extraordinarias, son para casos puntuales, que no es el caso de la sesión celebrada por el Directorio el 15 de marzo de 2015. Además el tema de un recurso de reposición de una sanción, no es motivo para que el Directorio celebre una sesión extraordinaria, pues no es algo relevante. **RESULTA:** Que en ninguna parte de su escrito de reposición, OLIMPIA ASTRID BUSTILLO VIJIL, hace mención al hecho de no haber cometido la falta por la cual se le sanciona, por el contrario ratifica la misma y busca eludirla en cuestiones de forma y no de fondo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 119 de la Ley de Registro Nacional de las Personas establece que los Funcionarios y empleados del Registro Nacional de las Personas que incumplieren las obligaciones y atribuciones que le señala esta Ley o los Reglamentos serán sancionados con suspensión del cargo sin goce de sueldo de uno a ocho días o con la destitución de acuerdo a la gravedad de la falta. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 53 del Reglamento Interno de Trabajo del Registro Nacional de las Personas, señala los deberes del personal y en el literal a) dice: Respetar y cumplir con lealtad la Constitución de la República, la Ley y los Reglamentos de la Institución. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 del Reglamento Interno de Trabajo del Registro Nacional de las Personas, señala como falta menos grave inciso e) Falta de respeto a sus superiores en el ejercicio de sus funciones. **CONSIDERANDO:** Que la falta cometida por OLIMPIA ASTRID BUSTILLO VIJIL, está plenamente probada y ella no pudo desvanecer la misma en el recurso de reposición. En atención a lo anteriormente señalado y en aplicación a los artículos 119 de la Ley del Registro Nacional de las Personas; 53 inciso a) y 56 inciso e) del Reglamento Interno de Trabajo del Registro Nacional de Las Personas,



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4427	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 25 de Junio de 2015
Página 4 de 7

TRA



Registro Nacional de las Personas

el Directorio del Registro Nacional de la Personas en uso de sus facultades legales que está investido RESUELVE: Declarar sin lugar el recurso de reposición interpuesto por la Abogada OLIMPIA ASTRID BUSTILLO VIJIL, Jefe del Departamento de Inspectoría General del RNP, contra la resolución emitida por el Directorio del Registro Nacional de las Personas, según punto de acta 6.31 de la sesión celebrada el miércoles 11 de marzo de 2015, mediante la cual se le sancionó con las suspensión sin goce de sueldo por término de 04 días laborables, por haber cometido la falta menos grave consistente en una reiterada falta de respeto al Directorio, al señalar que éste es responsable de entorpecer su trabajo. Ratificar la sanción impuesta a OLIMPIA ASTRID BUSTILLO VIJIL, en la sesión celebrada por el Directorio del Registro Nacional de las Personas el 15 de Marzo de 2015, consistente en la suspensión sin goce de sueldo por término de 04 días laborables". A continuación, en el uso de la palabra, el señor Director del RNP, Abogado José Miguel Villeda Villela, expresa que el borrador de resolución propuesto por el Departamento de Asesoría Legal es correcto, sin embargo en el transcurso de la presente semana, la Abogada Olimpia Astrid Bustillo, ha dialogado con los miembros del Directorio del RNP, y se han aclarado algunos de los conceptos que ocasionaron la sanción y se llegó al consenso de aceptar las disculpas propuestas por la Inspectora General, Abogado Olimpia Astrid Bustillo y en consecuencia propone que se modifique la calificación de la falta cometida por dicha empleada a menos grave y que la sanción sea modificada a un llamado de atención por escrito, o sea la misma sanción que se impuso a los demás empleados del Departamento de Inspectoría General en este mismo asunto. En tal sentido propone que en esta resolución, se declare sin lugar la solicitud de reposición por nulidad de actuaciones, contra la resolución del Directorio del RNP, contenida en el Punto de Acta 6.31, de la Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles once de marzo del año dos mil quince, en virtud de que la resolución emitida reúne todos los requisitos de Ley y su emisión forma parte de las atribuciones de que goza este Directorio; y a continuación propone que de oficio el Directorio modifique



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-5511	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 25 de junio de 2015

Página 5 de 7

TRA

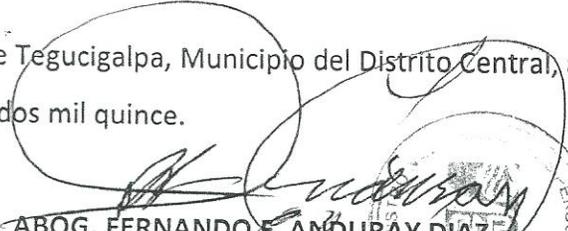


Registro Nacional de las Personas

suspensión sin goce de sueldo, por una sanción consistente en un llamado de atención por escrito, que será ejecutada por el Departamento de Recursos Humanos, mismo que también deberá proceder a ejecutar la devolución de los valores del salario que se le hayan deducido por los cuatro días de suspensión a la Abogada Olimpia Astrid Bustillo.-

3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamentos de Recursos Humanos, Asesoría Legal, para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO R. ANDURAY DIAZ

Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-5511	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 25 de junio de 2015

Página 7 de 7

TRA